

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 110

Callao, 27 ABR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N°935-2022-DREC-DIR-DGI, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por el Director Regional de la unidad ejecutora 300 Dirección Regional de Educación del Callao, el Oficio N° 078-2022-GRC/DHV, de fecha 24 de enero de 2022, Oficio N° 417-2022-GRC/DHV, de fecha 28 de marzo de 2022 y Oficio N°477-2022-GRC/DHV, de fecha 06 de abril de 2022, emitidos por el Director de Hospital de Ventanilla de la unidad ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, el Informe N° 2605 -2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de abril de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 2538-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 454-2022/GAJ, de fecha 22 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";


Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son

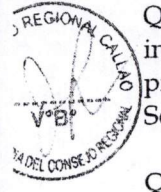


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

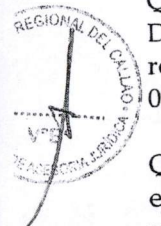
  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 321 Fecha: 27 ABR. 2022

establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

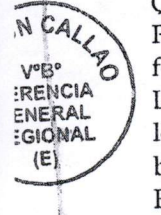
  
Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de enero de 2022, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

  
Que, de acuerdo al literal e) del artículo 3° del Decreto Supremo N°005-2022-EF, los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, no considera la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);


Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

  
Que, mediante el Oficio N°935-2022-DREC-DIR-DGI, la Directora Regional de la unidad ejecutora 300 Dirección Regional de Educación Callao, remite propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondientes al Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro Sociales, por la suma total de S/3 053,00 (TRES MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficios N°s 417-2022-GRC/DHV y 477-2022 -GRC/DHV, el Director de la unidad ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, remite la propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondiente al Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro Sociales, por el monto total de S/19 129,00 (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES);

  
Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 2605-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de abril de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de saldo de balance solicitado por las unidades ejecutoras del sector salud y educación de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED), hasta por la suma de S/ 22 182,00 (VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) (...)";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance 2021 (FED), y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

  
Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED), para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/22 182,00 (VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

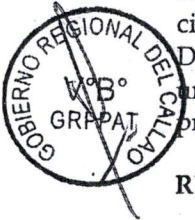
**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en el Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

**ANEXO N° 01**  
**“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”**  
 (Saldo de balance FED)

**PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Unidades Ejecutoras	
		300 Dirección Regional de Educación Callao	403 Hospital de Ventanilla
1 9			
1 9 1			
1 9 1 1			
1 9 1 1 1			
1 9 1 1 1 1	Saldo de balance	3,053.00	19,129.00
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>		<b>22,182.00</b>	



ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: 27 ABR. 2022



**ANEXO "2 "**  
**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"**  
**(EN SOLES)**

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :5 RECURSOS DETERMINADOS - FED)

110

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
			300 Dirección Regional de Educación Callao		403 Hospital de Ventanilla		2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS		
<b>0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>			<b>3,053.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3,053.00</b>	<b>-</b>
	3. 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS					<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	5005943	Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Basica Regular con Condiciones Adecuadas para su Funcionamiento.	3,053.00	0.00	0.00	0.00	3,053.00	0.00
<b>0002 SALUD MATERNO NEONATAL</b>			<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3,930.00</b>	<b>-</b>	<b>3,930.00</b>	<b>-</b>
	3. 033295	ATENCION DEL PARTO NORMAL					0.00	0.00
	5.000045	Brindar Atención de Parto Normal	0.00	0.00	3,930.00	0.00	3,930.00	0.00
<b>1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO</b>			<b>-</b>	<b>-</b>	<b>12,893.00</b>	<b>2,306.00</b>	<b>12,893.00</b>	<b>2,306.00</b>
	3033254	NINOS Y NIÑAS CON VAGUNA COMPLETA						
	5000017	Aplicación de Vacunas Completas	0.00	0.00		900.00	0.00	900.00
	3033255	NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGÚN EDAD						
	5000018	Atencion a niños con crecimiento y desarrollo - CRED completo para su edad		0.00	12,893.00	1,406.00	12,893.00	1,406.00
<b>SUB TOTAL POR GENÉRICA</b>			<b>3,053.00</b>	<b>0.00</b>	<b>16,823.00</b>	<b>2,306.00</b>	<b>19,876.00</b>	<b>2,306.00</b>
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>3,053.00</b>		<b>19,129.00</b>		<b>22,182.00</b>	
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>					<b>22,182.00</b>			



COPIA FIDEL ORIGINAL  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 581 F.º 17.º: APR. 2022